



**QUITO**



**NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

*PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

-----  
**COPIA CERTIFICADA**  
**SEXTA**

De la escritura de:-----

-----  
Otorgada por:-----**PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD  
BROMLEY INVESTMENTS S.A A FAVOR DEL DOCTOR FRANCISCO JOSE DAVID  
PAREDES MUIRRAGUI, DEL 20 DE ABRIL DEL 2012**-----

A favor de:-----

El:-----

Parroquia:-----**16 DE MAYO DEL 2012**-----  
-----**Mulla:**-----

Cuantía:-----**INDETERMINADA**-----  
-----**Avalúo:**-----

Quito, a:-----**17 DE MAYO DEL 2012**-----

*Dirección: Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón.  
Edificio: España 7mo Piso - Oficina N°. 72  
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476  
QUITO - ECUADOR*



Factura: 001-002-000024753



20181701025P01299

PROTOCOLIZACIÓN 20181701025P01299

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MAYO DEL 2018, (10:42)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

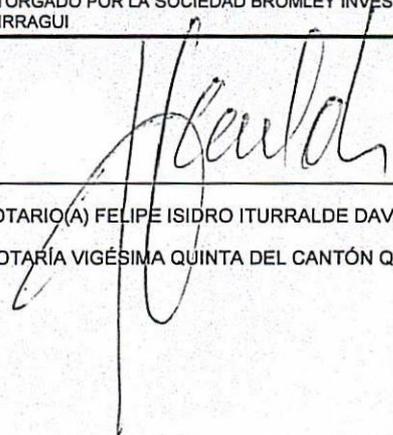
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRUZ CHICAIZA RICARDO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709359598

OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD BROMLEY INVESTMENTS S.A., A FAVOR DOCTOR FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI
----------------	---



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



**PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-025-P01299**

**PETICIÓN QUE HACE EL DR. RICARDO CRUZ CHICAIZA PARA  
PROTOCOLIZAR LO SIGUIENTE:**

- Poder Especial otorgado por la sociedad BROMLEY INVESTMENTS S.A., a favor doctor FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI, del 20 de abril de 2018.-

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**DI: 6 COPIAS.**

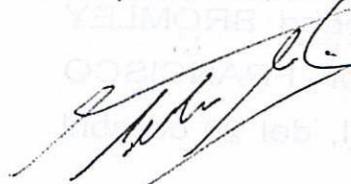
Quito, a 16 de mayo del 2.018

## Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar lo siguiente:

- Copia certificada de la escritura Pública de Poder Especial No. 5,571, otorgado por la Sociedad BROMLEY INVESTMENTS S. A. a favor del doctor Francisco José David Paredes Muirragui, ante la Notaría Pública Quinta de la Provincia de Panamá, República de Panamá, de fecha 20 de abril de 2018.

Hecho que sea se me conferirá SEIS copias de dicha protocolización.



Dr. Ricardo Cruz Chicaiza  
Matrícula No. 7443 C.A.P.  
Foro: 17 – 2002 -340



**Notaría Pública Quinta**  
Circuito Notarial de Panamá  
REPUBLICA DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO-----

----- (5,571) -----

POR LA CUAL la sociedad **BROMLEY INVESTMENTS S.A.** otorga Poder Especial a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI**.-----

-----Panamá, 20 de abril de 2018.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el veinte (20) de abril del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el señor **ANDRES MAXIMINO SANCHEZ**, varón, mayor de edad, panameño, ejecutivo, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-ciento veintiséis-seiscientos cincuenta y seis (2-126-656), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a ficha tres ocho uno cuatro tres uno (381431), documento uno dos cero cinco cero siete (120507), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **BROMLEY INVESTMENTS S.A.** otorgue un Poder Especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI**, ciudadano ecuatoriano, casado, de profesión Abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con pasaporte número uno siete cero cuatro seis nueve cinco ocho dos dos (1704695822), a fin de que a nombre de su representada la compañía **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, le represente y ejerza todos los derechos que como accionista o socia le corresponda en compañías ecuatorianas, así, asista a las juntas de accionistas o de socios que fuere convocado y participe de las deliberaciones y toma de decisiones en las mismas. Suscriba las comunicaciones y presente todos los informes requeridos por las autoridades ecuatorianas. Por ningún motivo el apoderado será responsable por las obligaciones de la compañía extranjera poderdante.-----

-----El presente Poder Especial se confiere de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de



Compañías, publicada en el Registro Oficial No.591de quince de mayo de 2009.-----

-----El Apoderado tendrá las más amplias facultades a fin de que no se le pueda oponer falta o limitación de poder.-----

-----El acta que se protocoliza con la presente Escritura Pública es del tenor siguiente:-----

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----**BROMLEY INVESTMENTS S.A.**-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, el día 20 de abril de 2018, a las 10:00 de la mañana.-----

-----Se encontraban presentes:-----

-----**ANDRES M. SANCHEZ**-----

-----**MIRIAM E. RIVERA**-----

-----**MYRNA DE NAVARRO**-----

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.-----

-----El señor **ANDRES M. SANCHEZ**, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora **MIRIAM E. RIVERA**, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.-----

-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder Especial a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI**.-----

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder Especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI**, ciudadano ecuatoriano, casado, de profesión Abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con pasaporte número 1704695822, a fin de que a nombre de su representada la compañía **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, le represente y ejerza todos los derechos que como accionista o socia le corresponda en compañías ecuatorianas, así, asista a las juntas de accionistas o de socios que fuere convocado y participe de las deliberaciones y toma



REPUBLICA DE PANAMA  
 19. IV. 18  
 B/0000800  
 P 302134

**Notaría Pública Quinta**  
 Circuito Notarial de Panamá  
 REPUBLICA DE PANAMA

de decisiones en las mismas. Suscriba las comunicaciones y presente todos los informes requeridos por las autoridades ecuatorianas. Por ningún motivo el apoderado será responsable por las obligaciones de la compañía extranjera poderdante.

----El presente Poder Especial se confiere de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.591 de quince de mayo de 2009.

----El Apoderado tendrá las más amplias facultades a fin de que no se le pueda oponer falta o limitación de poder, en particular y tal como lo dispone el artículo 6 de la citada Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, el apoderado tendrá la facultad de contestar las demandas que pudieran ser planteadas en contra de su poderdante, la compañía **BROMLEY INVESTMENTS S.A.** y deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones respectivas que su nombramiento le confiera.

----No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

-----**(Firmado) Ilegible**-----**(Firmado) Ilegible**-----

-----**ANDRES M. SANCHEZ**-----**MIRIAM E. RIVERA**-----

-----**Presidente**-----**Secretaria**-----

----Leída como les fue en presencia de los testigos señores **MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA**, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO**-----**(5,571)**-----

----**(Firmados) ANDRES M. SANCHEZ---MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA--LUIS MORALES---DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018).



*Lic. Jorge E. Gantes S.*  
 Notario Público Quinto





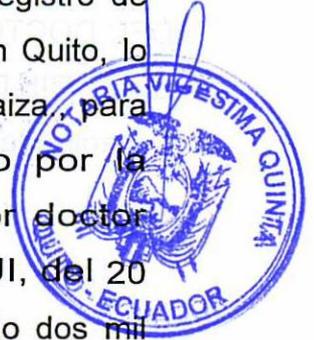
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del doctor Ricardo Cruz Chicaiza., profesional con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, lo siguiente: La petición que hace el doctor Ricardo Cruz Chicaiza., para protocolizar lo siguiente: a).- Poder Especial otorgado por la sociedad BROMLEY INVESTMENTS S.A., a favor doctor FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI, del 20 de abril de 2018.- Quito, a dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciocho (2.018).-



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

**Factura No. 001-002-000024753**

Se protocolizó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD BROMLEY INVESTMENTS S.A A FAVOR DEL DOCTOR FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI, DEL 20 DE ABRIL DEL 2018; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





Factura: 001-002-000024754



20181701025000602

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701025000602

NOTARIO OTORGANTE:	DR FELIPE ITURRALDE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (10:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3,4,5,6.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD BROMLEY INVESTMENTS S.A., A FAVOR DOCTOR FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRUZ CHICAIZA RICARDO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709359598
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. RICARDO CHICAIZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709359598

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD BROMLEY INVESTMENTS S.A., A FAVOR DOCTOR FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI
----------------	---

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



